



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-07-2018-A-MDL

Lobitos, cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: Las atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete.
- Que, dentro del Calendario Cívico Nacional, está estipulado el día 06 de julio de cada año como el "DÍA DEL MAESTRO", razón por la cual, la Municipalidad Distrital de Lobitos expresa el reconocimiento, a los profesores de las diferentes instituciones educativas de Lobitos, por su loable labor docente en la formación de niños, y jóvenes que serán el futuro de nuestro distrito y de nuestra patria.
- Que, mediante Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, se establece en su Art. 42° lo siguiente:

Art. 42°.- PREMIOS Y ESTIMULOS: El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio en la función docente o directiva a través de:

- a) Mención Honorífica con el otorgamiento de las Palmas Magisteriales y otros reconocimientos similares.*
- b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema.*
- c) Viajes de estudio, becas y pasantías al interior del país o al exterior.*
- d) Otras acciones que determine la autoridad correspondiente*

- Que, la Municipalidad Distrital de Lobitos, considera oportuno realizar un justo reconocimiento y expresar sus felicitaciones a nuestra distinguida profesora cesante Sra. **MARÍA FRANCISCA SIMARRA DE QUEVEDO**, en su condición de primera directora de la Institución Educativa N° 602 – Santa Rosa de Lima, la cual en sus inicios recibió el nombre de "Jardín de Infancia N° 6", habiendo demostrado eficiencia, dedicación y buena gestión en la dirección de la precitada institución educativa.
- Que, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y estando al amparo de las competencias que le confiere el Numeral 3) y 6) del artículo 20° de la acotada Ley de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, por parte de la Municipalidad Distrital de Lobitos, a la profesora cesante Sra. **MARÍA FRANCISCA SIMARRA DE QUEVEDO**, en su condición de primera directora de la Institución Educativa N° 602 – Santa Rosa de Lima del Distrito de Lobitos, la cual en sus inicios recibió el nombre de "Jardín de Infancia N° 6", habiendo demostrado eficiencia, dedicación y buena gestión en la dirección de la precitada institución educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Christián Jaime Requena Llantop
Ing. Christián Jaime Requena Llantop
ALCALDE